

Adendum de Colaboración vinculado al Convenio de Coordinación DJ-CONV-915/15-2 de fecha 01 (primero) de octubre de 2015 (dos mil quince), en adelante "Convenio de Coordinación", que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, representado por su Directora General, la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, a quien en lo sucesivo se le denominará como "DIF Jalisco", y por la otra, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de MEZQUITIC, Jalisco, representado por su Directora General, la Sra. Sofía Robles Salvador, a quien en el presente convenio se le identificará como "DIF Municipal"; Instituciones a quienes de manera conjunta se les denominará "Las Partes"; el cual sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

Antecedentes:

1. Con fecha 01° (primero) de octubre de 2015 (dos mil quince) las partes celebraron "Convenio de Coordinación", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF MUNICIPAL" de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se ejercen mediante los Programas Institucionales Básicos del "DIF JALISCO", así como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes y los proyectos estratégicos que de ellos se originen posterior a la firma del convenio, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19, fracción II, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.

2.- En la cláusula tercera del "Convenio de Coordinación", se estableció que el "DIF JALISCO", para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en su cláusula segunda y, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará acorde con los programas institucionales básicos y subprogramas que ahí se señalan, entre los que se encuentra el denominado **Bienestar Alimentario y Desarrollo Comunitario**, así como el programa operativo de nombre **Acceso a la Alimentación para las Familias**.

3.- Así mismo, en la cláusula CUARTA del Convenio de mérito, el "DIF MUNICIPAL" manifestó su conformidad en operar los programas ahí señalados, entre ellos, el ya mencionado programa de **Bienestar Alimentario y Desarrollo Comunitario**, así como el programa operativo de nombre **Acceso a la Alimentación para las Familias**.

Mientras que en la cláusula SÉPTIMA del citado convenio, el "DIF MUNICIPAL" se comprometió a promover, organizar, operar, vigilar y evaluar la prestación de servicios de asistencia social en su Municipio, conviniendo que, para la debida consecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco de tal convenio, se formalizarían los adendums correspondientes, los cuales formarán parte integral del "Convenio de Coordinación".

4.- Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en ampliar el "Convenio de Coordinación" en los términos de este Adendum, motivo por el cual se someten a las siguientes:

Cláusulas:**Consentimiento:**

Primera. "Las Partes" manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

Objeto:

Segunda. "DIF Municipal" se compromete con el "DIF Jalisco" a llevar a cabo, retroactivamente, a partir del **01 (primero) de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del presente año 2017 (dos mil diecisiete)**, la contratación prestadores de servicio así como la renta de una bodega que se requieran para atender y operar los diversos Programas Institucionales Básicos del "DIF Jalisco", así como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes y los proyectos estratégicos que de ellos se originen posterior a la firma del "Convenio de

Sofía Robles Salvador

Nasim

Coordinación"; entre tales prestadores de servicio se contará con once promotores y un coordinador que operarán en diversas microrregiones del Municipio de Mezquitic, Jalisco y sus alrededores, cuyos operadores que lleguen a ser designados por el "DIF MUNICIPAL", deberán contar con el visto bueno y validación por parte de la Dirección de Seguridad Alimentaria del "DIF JALISCO".

Además de lo anterior asume la obligación de cumplir con lo siguiente, de forma enunciativa más no limitativa:

Programa de Ayuda Alimentaria:

Deberá de presentarse ante el ante el departamento de Orientación Alimentaria dependiente de la Dirección de Seguridad Alimentaria de "DIF JALISCO" lo siguiente:

- Seguimiento, supervisión y operación del Programa de Ayuda Alimentaria Directa.
- Levantamiento de ENHINAS para confirmar el padrón de beneficiarios, recolección de datos e información requerida en formatos, las cuales entregaran al SMDIF, para que ellos a su vez lo hagan llegar al departamento de Orientación Alimentaria, para su revisión y captura de las mismas.
- Confirmación de comités de contraloría social y capacitación a los mismos, mandar escaneado ambos documentos.
- Elaboración de informes de acuerdo a lo solicitado por el departamento de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD).
- Encargados de recibir, descargar, almacenar y distribuir los productos alimentarios de los programas antes descritos.
- Responsable de mantener en buenas condiciones de limpieza la bodega en donde se encuentra almacenado el alimento y las demás instalaciones.
- Visitar las localidades en donde se entregan apoyos alimentarios, con el fin de supervisar el buen funcionamiento de los programas.
- Asistir a capacitación las veces que sea requerida por el Programa de Ayuda Alimentaria Directa.
- Recabar cuotas de recuperación y hacerlas entrega al coordinador del programa en el SMDIF de Mezquitic para que ellos a su vez hagan el depósito al SEDIF.
- Enviar mensualmente escaneada las firmas de entrega a beneficiarios.

Comedores Comunitarios:

Deberá presentarse ante el departamento de comedores comunitarios dependiente de la Dirección de Seguridad Alimentaria de "DIF JALISCO" lo siguiente:

- Realizar Asamblea Comunitaria para levantar el Acta de Conformación de comité para la operación con apoyo del SEDIF, con los acuerdos y reglas con las que se operara el comedor y entregar copia al SEDIF.
- Entregar en tiempo y forma al SEDIF el padrón semestral de beneficiarios en el formato oficial en el mes de enero y mayo de 2017.
- Aplicar y entregar a SEDIF Jalisco las ENHINAS de los beneficiarios que requieren el servicio, con la finalidad de completar el padrón de beneficiarios y realizar las altas y bajas del mismo.

Además será responsable de:

- Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias del SEDIF pudiendo ser Director del SMDIF y/o el encargado del programa; en caso de rotación de personal, es obligación del SMDIF capacitarlo sobre la normatividad y operación del mismo, o en su caso solicitar capacitación personalizada, la cual será agendada en la fecha conveniente para ambos, en las oficinas SEDIF.
- Coadyuvar al cumplimiento de los acuerdos plasmados en el acta de comité.
- Proporcionar un espacio libre de riesgos que cuente con instalación de energía eléctrica, agua y el sistema de saneamiento para instalar y poner en funcionamiento la cocina que será parte del comedor Comunitario.
- Gestionar y entregar al SEDIF el dictamen de Protección Civil.

Sofia Robles Salvador

MAS 111

- Firmar el convenio de colaboración a que haya lugar.
- Cubrir los gastos de operación como lo es luz, gas, agua y/o servicios afines. Así como, garantizar la operación, mantenimiento y resguardo necesarios del equipamiento otorgado.
- Recibir el equipamiento y/o rehabilitación otorgada, firmando el acta de entrega.
- Proporcionar los insumos necesarios para la limpieza del comedor.
- Gestionar ante la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) el recurso económico para la compra de alimentos.
- Entregar los insumos para la preparación de alimentos, a cada Comedor Comunitario de acuerdo al Padrón de Beneficiarios.
- Elaborar los menús cíclicos por el personal capacitado, de preferencia nutriólogos, para el Comedor Comunitario y publicarlo a la vista de los beneficiarios.
- Recabar y resguardar los listados de asistencia a pláticas de orientación alimentaria temas de huerto y consumo de alimentos.
- Capacitar a los beneficiarios indirectos en temas de desarrollo sustentable y proyectos productivos, alimentación, implementación de huertos y otros talleres.
- Promover la participación comunitaria y desarrollar e impulsar los procesos autogestivos a los beneficiarios indirectos, a través de los procesos de organización en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Vigilar el buen funcionamiento y coadyuvar al desarrollo del programa.
- Supervisar las medidas de higiene en la preparación y resguardo de los alimentos, además de evitar el mal uso de los alimentos (tirar, regalar o vender el alimento a personas que no son beneficiarios).
- Proporcionar al SEDIF en tiempo y forma la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa, así como apoyos adicionales que sean entregados para beneficio del comedor como donaciones de alimentos o despensas.
- Apoyar al SEDIF y a las instalaciones que éste considere para la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF durante las supervisiones.
- Conformar y resguardar los expedientes individuales de los beneficiarios vigentes: CURP, INE (en caso de ser menor de edad o persona con capacidades diferentes será el padre o tutor) y ENHINA.
- Contar con un correcto control y registro de sus beneficiarios a través de listas de asistencia (anexo 4)
- Conformar y resguardar el expediente del comedor durante 6 años: Convenio de colaboración, lineamientos y oficios enviados y recibidos a SEDIF, listas de asistencia, acta de conformidad de comité y acuerdos, guías de supervisión realizadas por DIF Jalisco.
- Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recurso del Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los inmuebles adquiridos y los inmuebles mejorados.
- Reponer el equipamiento que haya sido dañado o se haya perdido con la finalidad de continuar la correcta operación.
- Utilizar el espacio destinado al comedor comunitario, exclusivamente para la operación del programa y en apego al convenio de colaboración.

Nutrición Extraescolar:

Deberá presentarse ante el Departamento de Nutrición Escolar dependiente de la Dirección de Seguridad Alimentaria de "DIF JALISCO" lo siguiente:

- Seguimiento, supervisión y operación del Programa de Nutrición Extraescolar (PROALIMNE).
- Levantamiento de Padrón de beneficiarios y realización de captura en el sistema SIEM DIF Alimentaria (mes de enero de 2017).
- Posterior a su captura este padrón se deberá presentar a DIF Jalisco para su validación (mes de enero de 2017).

*Sofia Robles Salvador.**Masun*

- Formación y capacitación de Comités de Contraloría Social en cada localidad (mes de abril de 2017). Mandar escaneado los comités.
- Llevar a cabo segunda y tercera medición de peso y talla de beneficiarios (junio) y (noviembre) respectivamente.
- Elaboración de informes de acuerdo a los solicitados por el departamento de Nutrición Extraescolar.
- Recibir, descargar, almacenar y distribuir las dotaciones y leche semidescremada del programa.
- Mantener en buenas condiciones de limpieza la bodega en donde se encuentra resguardado el alimento.
- Visitar las localidades en donde se entregan apoyos alimentarios, con el fin de supervisar el buen funcionamiento de los programas.
- Asistir a capacitación las veces que sea requerido para el departamento de Nutrición Extraescolar.
- Enviar mensualmente escaneada las firmas de entrega a beneficiarios.

Desayunos Escolares:

Deberá presentarse ante el departamento de Nutrición Escolar de la Dirección de Seguridad Alimentaria de "DIF JALISCO" lo siguiente:

- Seguimiento y supervisión para la correcta operación del programa Desayunos Escolares y cocinas MENUTRE rusticas en cada plantel educativo realizando visitas mensuales (dos por mes a cada plantel).
- Levantamiento de Padrón de beneficiarios y formación de comités de padres de familia en cada plantel escolar (durante el mes de agosto 2017) y realizar su captura en sistema SIEM Alimentaria.
- Posterior a su captura este padrón se deberá presentar a DIF Jalisco para su validación (mes de octubre de 2017)
- Realizar las gestiones necesarias para altas y/o bajas de escuelas, así como incremento o movimiento de dotaciones.
- Llevar a cabo segunda medición de beneficiarios en cada plantel escolar de acuerdo al reporte generado por el sistema SIEM Alimentaria (mes de junio 2017), realizar su captura (mes de julio de 2017) y entregar y validar (agosto de 2017).
- Elaborar informe mensual de actividades.
- Recibir, descargar, almacenar y distribuir las dotaciones de alimento y leche entera que llegan mensualmente a la bodega y mantener este espacio en óptimas condiciones de limpieza.
- Gestionar y dar seguimiento a solicitudes de cocinas rusticas, así como solicitudes diversas respecto al programa Desayunos Escolares.
- Mantener en óptimas condiciones y limpieza la bodega en donde se encuentra almacenado el alimento y las demás instalaciones.
- Asistir a capacitación las veces que sea requerido para el departamento de Nutrición Escolar.
- Enviar Mensualmente en formato digital los recibos de alimento; correspondiente a las dotaciones entregadas a cada escuela (en la primera semana del siguiente mes a la entrega)
- Contar un expediente por plantel escolar (actualizado cada ciclo escolar) así como un expediente de cocinas MENUTRE.

Con el fin "DIF MUNICIPAL" pueda cumplir con las obligaciones referidas y descritas, "DIF JALISCO" le hará entrega de recurso en numerario de la siguiente forma:

1. La suma total de \$713,013.36 (Setecientos trece mil trece pesos 36/100 M.N.) por el periodo de enero a diciembre de 2017 (dos mil diecisiete).
2. A razón de sufragar, por gastos operativos, la cantidad de \$59,417.78 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete pesos 78/100 m.n.) por cada mes de servicios operativos.

Sin que se supere la cantidad de \$713,013.36 (Setecientos trece mil trece pesos 36/100 M.N.); para lo cual el "DIF MUNICIPAL" se obliga a destinarlo única y exclusivamente al objeto del presente instrumento jurídico, para los meses

de enero a diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), bajo pena de nulidad y devolución del recurso. Para efecto de lo anterior, previo a la recepción de recurso, el "DIF MUNICIPAL" deberá de emitir en favor de "DIF JALISCO" un *Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)* a nombre de "DIF JALISCO" y justificar la aplicación del mismo, con las facturas originales, adjuntando copias de las mismas, a nombre de "DIF MUNICIPAL", las cuales deberán contar con los requerimientos fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El recurso referido por igual se destinará a la renta de un espacio en la microrregión de San Andrés Cohamiata, Jalisco, con el objeto de que se resguarden los insumos alimentarios

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que todo el servicio profesional contratado para tales fines asistenciales, referidos en la cláusula que antecede será responsabilidad del "DIF MUNICIPAL", sin que dependan en lo absoluto de "DIF JALISCO".

Cuarta.- De común acuerdo, las partes determinan que el presente Adendum tendrá vigencia con efectos retroactivos a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete).

Quinta.- Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", específicamente en relación con el programa operativo de nombre **Acceso a la Alimentación para las Familias**, perteneciente al programa **Bienestar Alimentario y Desarrollo Comunitario**, por lo que subsiste en cada uno de los términos establecidos y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido por lo que el presente adendum forma parte integral de tal convenio de mérito.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que para todos los efectos del presente contrato serán aplicables las obligaciones pactadas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en especial lo plasmado en el título "Título Segundo de las Obligaciones Especiales del "DIF MUNICIPAL", título cuarto de los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos", Capítulo Primero de las Generalidades; "Título Quinto de las disposiciones generales aplicables a "LAS PARTES", las que se tiene por reproducidas como si se insertasen al presente.

Leído que fue el presente Adendum por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 05 (cinco) de junio de 2017 (dos mil diecisiete).

Por "DIF Jalisco"

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General

Por "DIF Municipal"

Sofía Robles Salvador.
Sra. Sofía Robles Salvador
Directora General

Testigos

Dra. Sandra Emilia Dau Iñiguez
Subdirectora General de Fortalecimiento Municipal
"DIF Jalisco"

Mar Elena Masini C.
Mtra. María Elena Masini Casillas
Directora de Seguridad Alimentaria
"DIF Jalisco"